

VSCSM-PARCUCUTA-
EDICTO PARCU N° - 0 5 3

LA SUSCRITA COORDINADORA DEL PUNTO DE ATENCION REGIONAL CUCUTA
DANDO CUMPLIMIENTO A LO CONTEMPLADO EN EL ARTÍCULO 269 DE LA LEY 685 DE 2001 Y AL CAPÍTULO III ARTÍCULO 18 NUMERAL 3 DE LA RESOLUCIÓN 0206 DEL 22 DE MARZO DE 2013

HACE SABER:

Que, en el expediente N° 350 se profirió la Resolución N° 4353 del 17 de octubre del 2014, "POR MEDIO DE LA CUAL SE RESUELVE UN TRAMITE DE CESION DE DERECHOS DENTRO DEL CONTRATO DE CONCESION 350 Y SE DICTAN OTRAS DISPOSICIONES." por parte de la VICEPRESIDENCIA DE CONTRATACION Y TITULACION de la AGENCIA NACIONAL DE MINERIA, en la cual en su artículo Sexto ordena la notificación personalmente a ALVARO ENRIQUE FORERO SALCEDO, JORGE ORLANDO DURAN SANABRIA, HARVEY DAVID DURAN SANABRIA Y HERNAN CONTRERAS PEREZ, para lo cual se remitió oficio mediante radicado N° 20149070061251 y 2014907061261 respectivamente.

Una vez verificado el expediente, se observa que a la fecha no ha sido posible efectuar la notificación personal del señor ALVARO ENRIQUE FOERERO SALCEDO, quien no se hizo presente para la notificación personal previa citación a la dirección aportada, y por consiguiente se debe proceder mediante edicto.

Que, la mencionada Resolución N° 4353 del 17 de octubre del 2014, en su parte resolutive dice:

"RESUELVE.

ARTÍCULO PRIMERO: Ordenar la modificación en el Registro Minero Nacional del título minero radicado 350, con código de registro No. HCCG-03, modificando la modalidad de CONTRATO DE CONCESIÓN (D 2655) a **CONTRATO DE CONCESIÓN MINERA (LEY 685 DE 2001)**, por las razones expuestas en la parte motiva de la presente providencia.

PARÁGRAFO: Una vez en firme la presente providencia, se remitirá el presente acto administrativo a la Gerencia de Registro Minero para que proceda con la modificación ordenada en el artículo primero, de conformidad con lo establecido en el artículo 334 de la Ley 685 de 2001.

ARTICULO SEGUNDO: Aceptar **Desistimiento** de continuar con el trámite de cesión Área del contrato No. 350, solicitado por señor ALVARO ENRIQUE FORERO SALCEDO, en su calidad titular y señor HERNAN CONTRERAS PEREZ en calidad de cesionario, por lo expuesto en la parte motiva del presente proveído.

ARTÍCULO TERCERO: Aceptar **Desistimiento** de continuar con el trámite de cesión Área del contrato No. 350, solicitado por señor ALVARO ENRIQUE FORERO SALCEDO, en su calidad titular y señor JORGE ORLANDO DURAN SANABRIA en calidad de cesionario, por lo expuesto en la parte motiva del presente proveído.

ARTICULO CUARTO: Declarar el **desistimiento** de la cesión de área solicitada por el señor ALVARO ENRIQUE FORERO SALCEDO, en su condición de titular y a favor del señor HARVEY DAVID DURAN SANABRIA, de conformidad con lo expuesto en la parte motiva del presente provisto.

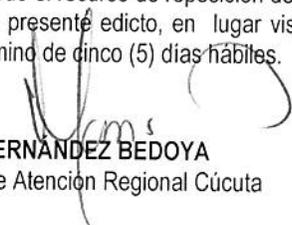
ARTÍCULO QUINTO: Una vez en firme el presente acto administrativo, remítase a la Vicepresidencia de Seguimiento y Control para lo de su competencia.

ARTÍCULO SEXTO: Notificar personalmente el presente acto administrativo al señor ALVARO ENRIQUE FORERO SALCEDO en su calidad titular y los señores JORGE ORLANDO DURAN SANABRIA, HARVEY DAVID DURAN SANABRIA y HERNAN CONTRERAS PEREZ, en su calidad de terceros interesados, o en su defecto mediante edicto.

ARTÍCULO SEPTIMO: Contra la presente resolución procede el recurso de reposición, dentro de los diez (10) días siguientes a su notificación, conforme a lo establecido en el artículo 76 de la Ley 1437 de 2011.

NOTIFÍQUESE Y CÚMPLASE"

Se advierte que en contra la Resolución N° 4353 del 17 de octubre del 2014, "POR MEDIO DE LA CUAL SE RESUELVE UN TRAMITE DE CESION DE DERECHOS DENTRO DEL CONTRATO DE CONCESION 350 Y SE DICTAN OTRAS DISPOSICIONES.", Contra el acto administrativo referido procede el recurso de reposición dentro de los diez (10) días siguientes a su notificación. Para notificar la anterior providencia, se fija el presente edicto, en lugar visible y público del Punto de Atención Regional Cúcuta de la Agencia Nacional de Minería, por un término de cinco (5) días hábiles.

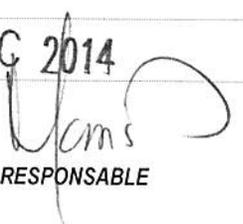

ING. MARISA FERNÁNDEZ BEDOYA
Coordinadora Punto de Atención Regional Cúcuta

CONSTANCIA FIJACION

Se fija el presente edicto por un término de cinco (5) días hábiles en la cartelera principal del Punto de Atención Regional PAR Cúcuta y en la página web de la Agencia nacional minera www.anm.gov.co a partir de las 8:00 a.m.

HOY:

10 DIC 2014


FIRMA RESPONSABLE

CONSTANCIA DESFIJACION

Se desfija el presente edicto de la cartelera principal del Punto de Atención Regional PAR Cúcuta siendo las 5:00 p.m., y se agrega al expediente.

HOY:

16 DIC 2014

FIRMA RESPONSABLE